



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 1.392

Marzo 27 de 2014

“Por la cual se convoca a Elección para la Designación de Decano (a) de la Facultad de Ingeniería”

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector, mediante Resolución de Rectoría No. 1.328 de marzo 21 de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere el literal k) del artículo 25 del Estatuto General, y en particular el Artículo 2° de la Resolución No.024 de abril 27 de 1994 del Consejo Superior de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Convocar a elección de Decano (a) de la Facultad de Ingeniería, para un período de tres (3) años, de conformidad con los siguientes términos:

- a) Del **22 AL 28 DE ABRIL DE 2014, INSCRIPCIÓN** de candidatos y entrega de programas de trabajo en la Secretaría General de la Universidad, hasta 5:00 p.m.
- b) El día **5 DE MAYO DE 2014, SUSTENTACIÓN** de los Programas de Trabajo de cada uno de los candidatos, ante el Claustro General de Profesores de la Facultad. Una vez concluida la(s) sustentación(es), a solicitud del Consejo de Facultad, se procederá a **ELECCIÓN** de Decano(a), mediante votación directa y secreta en claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.
- c) El **12 DE MAYO DE 2014, SEGUNDA VUELTA**: En caso que ninguno de los candidatos hubiere obtenido mas del 40% del total de los votos, se realizará una nueva votación con los dos aspirantes que obtuvieron el mayor porcentaje, en Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2o. Los candidatos a desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 024 del 27 de abril de 1994, del Consejo superior y Estatuto General (<http://secretariageneral.univalle.edu.co/estatutosreglamentos/Estatuto%20Elecciones.pdf>), especialmente tendrá en cuenta los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36o. *El Decano depende jerárquicamente del Rector y es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad. Tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma. Su período es de tres años y podrá ser reelegido.*

ARTÍCULO 37o. *Para desempeñar el cargo de Decano de Facultad se requiere al menos cumplir con los requisitos propios de la categoría de Profesor Asociado (<http://secretariageneral.univalle.edu.co/consejosuperior/resoluciones/2002/cs-089.pdf>) y haber sido profesor universitario por un período no inferior a cinco años.*

PARÁGRAFO. *El cargo de Decano es de dedicación de tiempo completo y es incompatible con el desempeño de cargos de dirección en otras instituciones, excepto aquellos que se deriven de su condición de Decano.*

ARTÍCULO 38: *Los Decanos de Facultad serán elegidos mediante votación directa y secreta que realicen en el claustro o los claustros de profesores de la Facultad.*

ARTÍCULO 3o. La División de Recursos Humanos elaborará un listado general de los profesores de carrera de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad del Valle, aptos para ejercer el derecho al voto, para fijar en la cartelera de la Coordinación Académica, a más tardar el día **7 DE ABRIL DE 2014**.

ARTÍCULO 4o. La Oficina de Comunicaciones publicará en la página web de la Universidad del Valle esta convocatoria, a más tardar el día **9 DE ABRIL DE 2014.**

ARTÍCULO 5o. La reglamentación de la elección cuya convocatoria se hace en la presente Resolución, será la contenida en la Resolución No.024 de abril 27 de 1994, emanada del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días de marzo de 2014.

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico
con funciones delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General